


Dependencia <b>ASISTENTE SOCIAL</b>		
Código de Documento <b>ASO13101JQ</b>	Código de Expediente <b>ASO/2019/232</b>	Fecha y Hora <b>22/08/2019 08:39</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0N1R 4Q2M 2N0Y 356A 1195</b>		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS  
SOCIALES DE VILLAVICIOSA**

EXPEDIENTE: ASO/2019/232

VISTO que con fecha 26 de marzo de 2019 el BOPA publica el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa y con fecha de 16 de abril de 2019 se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Villaviciosa, que incluye el del organismo autónomo Patronato Municipal de Servicios Sociales, el cual contempla una partida destinada a la concesión de subvenciones CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA, en el ámbito del desarrollo de las prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales (Plan concertado).

VITAS las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la POBREZA ENERGÉTICA publicadas en el Boletín del Principado de Asturias número 144 de fecha 26 de julio de 2019.

VISTO el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO aprobada la propuesta de convocatoria por la Presidencia del PMSS con fecha 20 de agosto de 2019.

VISTO el informe de fiscalización emitido de forma favorable con fecha 21 de agosto de 2019, manifestando que la cuantía global de la convocatoria será de 35.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2410/48003.

VISTAS las facultades que me atribuye el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales,

De conformidad con todo ello, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de Subvenciones destinadas a la PROBREZA ENERGÉTICA 2019 de conformidad con las citadas bases.

SEGUNDO: Aprobar los modelos de solicitud de la subvención incorporados al expediente .

TERCERO: la cuantía global de la subvención será de 35.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2410/48003.

CUARTO: El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante los 20 días hábiles siguientes desde la publicación de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.


QUINTO: Dar publicidad a la presente convocatoria a través de BDNS y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Transcríbase al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto se celebre.-



# Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa

Certificación Mecánica

Dependencia <b>ASISTENTE SOCIAL</b>		
Código de Documento <b>ASO13I01JQ</b>	Código de Expediente <b>ASO/2019/232</b>	Fecha y Hora <b>22/08/2019 08:39</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>0N1R 4Q2M 2N0Y 356A 1195</b>		Código de Asiento
Pág. 2 de 2		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0N1R 4Q2M 2N0Y 356A 1195**

Pág. 2 de 2

Dado por el Sr. Presidente, en Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.-